

INFORME DE LA INTERVENCION GENERAL

ASUNTO. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020.

Examinada la documentación y los estados contables relativos a la Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio presupuestario 2020, esta Intervención en base a las competencias asignadas en los Arts. 191,192 y 193 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, emite el siguiente **INFORME**

1.- RÉGIMEN JURÍDICO DE APLICACIÓN.

El régimen jurídico aplicable a la Formación y Liquidación del Presupuesto viene determinado por las siguientes normas legales:

- Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF), modificada por la Ley Orgánica 4/2012 de 28 septiembre.
- Orden Ministerial HAP 2015/2012 de 1 Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de remisión de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad.
- Manual SEC 95 sobre Calculo de Déficit Publico y Deuda Publica publicado por Eurostat.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Arts. 191,192 y 193.
- Real Decreto 500/90 de 20 de Abril: Arts 89 a 97.
- Bases de Ejecución del Presupuesto: Bases 57ª a 60ª
- Reglamento (CE) nº. 2223/1996, del Consejo de la Unión Europea de 25 de junio de 1996 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial del sector público.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (REPEL).
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Manual del Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales”, elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado (adaptado a las normas Eurostat).



2.- ORGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN.-

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191-Apdo-3º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo) y Artículo 90-1º del Real Decreto 500/90, **le corresponde a la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, previo informe de la Intervención General, la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento.**

De las Liquidaciones aprobadas tanto del Ayuntamiento, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y del OO.AA. Patronato de Cultura, se darán cuenta al Pleno por parte de la Alcaldesa-Presidenta en la primera sesión que celebre al efecto, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 193-4º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo) y Art.90-2º del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril.

3. CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN: DOCUMENTOS CONTABLES.-

Conforme dispone el Artículo 93-2º del Real Decreto 500/90, como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- 1º) Los Derechos pendientes de cobro y las Obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre, tanto del Ejercicio Corriente como de los Ejercicios Cerrados.
- 2º) El Resultado Presupuestario del Ejercicio.
- 3º) Los Remanentes de Crédito.
- 4º) El Remanente de Tesorería, distinguiendo entre Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada y Remanente de Tesorería para la Financiación de Gastos Generales.

4º) RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2020:

4.1 Resultado Presupuestario Bruto: Antes de practicar los ajustes legales derivados de las Desviaciones de Financiación habidas en gastos con financiación afecta, el Resultado Presupuestario Bruto ascendía al 31/12/2020 a la cantidad negativa de **(-) -15.983.793,32 €uros**. Este Resultado Bruto (negativo) queda ajustado tras obtener la Tasa de Ahorro Neto habida al cierre del Ejercicio 2020, que se detalla en el cuadro siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO AL 31-12-2020			
CONCEPTOS	DCHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIG. RECONOC. NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes (Caps. 1º al 5º)	102.144.672,81	88.609.598,15	13.535.074,66
b) Operaciones No Financieras (Caps. 6º y 7º)	269.154,16	29.788.022,14	-29.518.867,98
Total Operaciones No Financieras (a+b)	102.413.826,97	118.397.620,29	-15.983.793,32
Activos Financieros			
Pasivos Financieros			
Total Operaciones Financieras (c+d)			
RDO. PRESUPUESTARIO SIN AJUSTAR	102.413.826,97	118.397.620,29	-15.983.793,32
AJUSTES			AJUSTES
Créditos Gastados Remanente Tesorería G.Grales			36.034.052,61



Desviaciones de Financiación Negativas Ejercicio			4.032.195,13
Desviaciones de Financiación Positivas Ejercicio			157.964,56
Total Ajustes			39.908.283,18
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 2020			23.924.489,86

4.2 Resultado Presupuestario Neto: Una vez ajustadas las desviaciones de financiación para Gastos con Financiación Afectada -tanto positivas como negativas- habidas durante el ejercicio, así como los créditos para gastos corrientes -objeto de financiación durante el año 2020 con el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales-, el Resultado Presupuestario Neto ascendía al 31.12.2020 a la cantidad positiva de **(+) 23.924.489,86 euros**.

Si consideramos el conjunto de las Operaciones por Gastos e Ingresos Corrientes habidos durante el año 2020, abstracción hecha de los Gastos de Capital e Ingresos de Capital; y descontados aquellos Ingresos Corrientes destinados por disposición de ley a financiar Inversiones (Aprovechamientos Urbanísticos ó Cánones Monetizados) el Resultado Presupuestario por Ingresos Corrientes obtenido al 31-Diciembre-2020 ha sido el siguiente:

INGRESOS CORRIENTES : DERECHOS RECONOCIDOS AL 31-12-2020		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	DCHOS RECONOC. NETOS
1º	IMPTOS. DIRECTOS	68.602.314,38
2º	IMPTOS. INDIRECTOS	6.247.876,34
3º	TASAS Y P.PUBLICOS	12.702.477,73
4º	TRANSF. CORRIENTES	10.950.593,70
5º	INGRESOS PATRIMONIALES	3.641.410,66
TOTALES		102.144.672,81

GASTOS CORRIENTES: OBLIGACIONES RECONOCIDAS AL 31-12-2020		
CAPITULO	DENOMINACION	OBLIGAC. RECONOCIDAS
1º	GASTOS PERSONAL	38.947.777,92
2º	COMPRA BIENES Y SERVICIOS	38.318.075,61
3º	INTERESES FINANCIEROS	2.028.628,77
4º	TRANSF.CORRIENTES	7.614.618,84
9º	AMORTIZACION DEUDA	0,00
TOTALES		86.909.101,14



**5º) ANALISIS COMPARATIVO DE LOS INGRESOS PRESUPUESTADOS,
RECONOCIDOS y RECAUDADOS EN EL EJERCICIO 2020.**

PRESUPUESTADO-RECONOCIDO INGRESOS 2020					
CAPITULO	DENOMINACION	PRESUPUESTADO-20	RECONOCIDO-20	DESVIACION	% desv.
1º	IMPTOS DIRECTOS	72.335.604	68.602.314	3.733.290	-5,16%
2º	IMPTOS INDIRECTOS	7.870.431	6.247.876	1.622.555	-20,62%
3º	TASAS Y P.PUBLICOS	15.780.930	12.702.478	3.078.452	-19,51%
4º	TRANSF.CORRIENTES	9.088.614	10.950.594	1.861.980	20,49%
5º	INGRESOS PATRIMONIALES	3.654.421	3.641.411	13.010	-0,36%
TOTALES		108.730.000	102.144.673	6.585.327	-6,06%

Del cuadro anterior se deduce que los Ingresos Corrientes inicialmente presupuestados para el Ejercicio 2020 ascendían a 108.730.000 Mill. €uros. Al Cierre, los Derechos Reconocidos (Ingresos facturados) alcanzaron la cantidad de **102.144.673 Mill. €uros**, lo cual supone un porcentaje de ejecución del **93,94%** de los Ingresos inicialmente presupuestados.

RECONOCIDO-RECAUDADO INGRESOS 2020					
CAPITULO	DENOMINACION	RECONOCIDO-20	RECAUDADO-20	DESVIACION	% desv.
1º	IMPTOS DIRECTOS	68.602.314	65.076.739	-3.525.575	-5,14%
2º	IMPTOS INDIRECTOS	6.247.876	5.973.673	-274.203	-4,39%
3º	TASAS Y P.PUBLICOS	12.702.478	11.581.200	-1.121.278	-8,83%
4º	TRANSF.CORRIENTES	10.950.594	10.950.594	0	0
5º	INGRESOS PATRIMONIALES	3.641.411	2.489.613	-1.151.798	-31,63%
TOTALES		102.144.673	96.071.819	-6.072.854	-5,95%

Del cuadro comparativo se deduce que sobre unos Derechos Reconocidos (Ingresos facturados) por el Ayuntamiento por importe de 102.144.673 Mill. €uros, la Recaudación Líquida alcanzada al cierre del año 2020 fue de 96.071.819 Mill.€uros, lo que supone un porcentaje de Recaudación Líquida alcanzada **del 94,05 %** sobre los Derechos Reconocidos.

**6º) ANALISIS COMPARATIVO DE LOS GASTOS CORRIENTES PRESUPUESTADOS
Y DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO 2020**

GASTOS CORRIENTES: OBLIGACIONES RECONOCIDAS AL 31-12-2020				
CAPITULO	DENOMINACION	PRESUPUESTADO 20	OBLIGAC. RECONOCIDAS 20	% EJECUCIÓN
1º	GASTOS PERSONAL	44.106.141,48	38.947.777,92	88,30%
2º	COMPRA BIENES Y SERVICIOS	52.614.802,12	38.471.449,97	73,12%
3º	INTERESES FINANCIEROS	2.895.366,24	2.155.965,30	74,46%
4º	TRANSF.CORRIENTES	15.317.930,59	9.034.404,96	58,98%
9º	AMORTIZACION DEUDA	0	0	0
TOTALES		114.934.240,43	88.609.598,15	77,10%



Gastos Corrientes (Caps. 1º al 4º + 9º): Sobre unos Gastos Corrientes Totales presupuestados de 114.934.240,43 Mill. Euros, las Obligaciones Reconocidas (gastos aprobados) fueron de 88.609.598,15 Mill.€uros, lo cual representa un grado de ejecución por gasto corriente del **77,10%** del Presupuesto Inicial.

7º) REMANENTE DE TESORERÍA.-

Conforme dispone el Artículo 99-2º del Real Decreto 500/90: *“Los Remanentes de Crédito no anulados a 31 de Diciembre, podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los casos regulados por el Artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con lo previsto en el Artículo-48 del presente Real Decreto, mediante la oportuna modificación presupuestaria, y previa incoación de expediente específico (Expte.de Incorporación de Remanentes) en los que debe de justificarse la existencia de recursos financieros suficientes”.*

A los efectos de incorporación de remanentes de crédito se consideran recursos financieros suficientes:

- a) El Remanente Líquido de Tesorería.
- b) Nuevos ó Mayores Ingresos Recaudados, sobre los inicialmente previstos.

En el caso de Incorporación de Remanentes para Gastos con Financiación Afectada se considerarán recursos financieros:

- a) Con carácter preferente, los excesos de Financiación y los Compromisos firmes de Aportación afectos a los remanentes que se pretenden incorporar.
- b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el Apartado-2º del Artículo 48 del Real Decreto 500/90, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados. (Art. 48.Apartado-3º Real Decreto 500/90).

7.1. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA .-

De acuerdo con los datos deducidos de los Estados Contables de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al Ejercicio 2020 y según refleja el documento “Estado del Remanente de Tesorería”, **el Remanente de Tesorería Total presentaba el siguiente resumen al 31.12.2020:**

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 31-12-2020		
CONCEPTOS	IMPORTES 2020	
1. Fondos Líquidos en Caja y Bancos		82.981.386,43
2. Derechos Pendientes de Cobro		32.458.410,92
+ De Presupuesto Corriente (2020)	6.072.854,09	
+ De Presupuestos Cerrados (2019 y Anteriores)	25.685.225,64	
+ De Operaciones no Presupuestarias	700.331,19	
3. Obligaciones Pendientes de Pago		19.833.526,23
+ de Presupuesto Corriente (2020)	8.651.414,47	
+ de Presupuestos Cerrados (2019 y Anteriores.)	76.026,41	
+ de Operaciones No Presupuestarias	11.106.085,35	
4. Partidas Ptes de Aplicación		-282.393,31
- Cobros Realizados Ptes. de Aplicación Definitiva	282.393,31	
+ Pagos Realizados Ptes de Aplicación Definitiva		
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3 +4)		95.323.877,81
II. Saldos de Dudoso Cobro		24.116.916,87
III. Excesos de Financiación Afectada		6.282.120,72
IV. Remanente de Tesorería Gastos Generales		64.924.840,22



Del cuadro anterior se deduce lo siguiente:

- Minoración en el Estado del Remanente de Tesorería Total que se cuantifica en 16.590.631,42 €. (En 2019 era de 111.914.509,23 €.).
- Disminución en más de 16 millones de Euros de los Fondos Líquidos en Bancos que ascendían a 99.760.150,71 € al cierre del año 2019. Minoración del saldo de las partidas pendientes de aplicación por cobros aplicados al presupuesto por importe de 293.210,73 euros (En 2019 los cobros pendientes de aplicación ascendían a 575.604,04 euros).
- Minoración del saldo por exceso de financiación afectada por importe de 3.652.388,78 euros
- Disminución del Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido al cierre del ejercicio 2020 (64.924.840,22 €). (En el año 2019 fue de 78.818.455,23 €uros.)

7.2 REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO.-

Respecto del Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada ascendía al 31/12/2020 a la cantidad de **6.282.120,72 Mill. €uros**. Dicho Remanente constituye una parte del total de ingresos que están afectos a los distintos Proyectos de Inversión pendientes de ejecutar ó en curso de ejecución al cierre del ejercicio 2020. En este sentido, y como se pone de manifiesto en el Informe de la Oficina Presupuestaria, en el año 2021 han de ser incorporados al Presupuesto vigente, todos aquellos créditos que están financiados con ingresos afectados dada la obligatoriedad de su incorporación.

Durante el pasado año 2020 los gastos de inversión realizados y financiados con Remanente de Tesorería de gastos con Financiación Afecta a nivel de Reconocimiento de Obligaciones (Cap. 6º Gastos) **ascendieron a 6.961.242,23 €uros**, siendo el destino e importes de las inversiones efectuadas las siguientes:

PROYECTO	DENOMINACIÓN	DISPUERTO 2020
2016 2 URBAN 1	CONSTRUCCION DE APARCAMIENTO DISUASORIO EN EL ENTORNO DEL ANTIGÜO MATADERO	351.977,53
2017 2 PAVIM 1	OBRAS REHABILITACION EN CASCO URBANO DEL CENTRO DE POZUELO PIR 2016-2019	683.214,32
2018 2 PATRI 2	EXPROPIACIONES	5.855,93
2019 2 PATRI 1	EXPROPIACIONES	2.573.834,86
2019 2 URBAN 1	CONVENIO URBANISTICO ACCESO-SOTERRAMIENO ROTONDA UNION M-503 Y M-513	2.716.041,95
2019 3 EDUCA 1	CONVENIO EDUCACION INFANTIL 2019-2020	174.314,26
2020 2 VIPUB 1	CONSTRUCCION PASARELA PEATONAL Y CICLISTA EN LA AVDA PABLO VI SOBRE M-503 (FEDER 2014-2020)	299.212,99
2020 3 EDUCA 1	CONVENIO DE EDUCACION INFANTIL 2020-2021	53.984,00
2020 3 FAMIL 1	CONVENIO IGUALDAD Y VIOLENCIA	102.806,39
		6.961.242,23



7.3 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.-

Se obtiene por diferencia entre Remanente de Tesorería Total (95.323.877,81 €) y Remanente para Gastos con Financiación Afecta (6.282.120,72 €), y una vez minorados los Saldos de Dudoso Cobro que ascienden a la cantidad de (24.116.916,87 €uros).

Esta cifra indica que al Cierre del Ejercicio 2020 los Fondos líquidos existentes eran suficientes en términos financieros para poder atender las Obligaciones Pendientes de Pago que alcanzaban al 31.12.2020 la cifra de 19.833.526,23 €uros.

8º) SALDOS DE DUDOSO COBRO: Respecto de los saldos de dudoso cobro y conforme dispone el Artículo 103-1º del Real Decreto 500/90: "El Remanente de Tesorería se cuantificará de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, deducidos los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil ó imposible recaudación".

Por otro lado, el Art.193-Bis del T.Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales dispone lo siguiente: "*Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:*

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.*
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.*
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.*
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento."*

Por su parte la Base Nº-60 Apartado-2º del Presupuesto Municipal 2020 dispone : " Se consideran como ingresos de dudoso cobro los de antigüedad superior a 24 meses, salvo que las especiales características del derecho o del deudor justifiquen otra valoración."

Atendiendo a los criterios y disposiciones legales, **se dotan como Provisión para Insolvencias de dudoso cobro en el Estado de Remanente de la Tesorería a fecha 31/12/2020, un total de 24.116.916,87 €uros**, correspondientes a las deudas por derechos reconocidos de Ejercicios Cerrados con antigüedad superior a 24 Meses, y las de deudores inferiores a 24 Meses en situación de Concurso de Acreedores, por importe de **1.640.257,08 €**, de acuerdo con el Informe emitido por el Órgano de Gestión Tributaria, y con el siguiente desglose por ejercicios:



SALDOS DE DUDOSO COBRO DOTADOS 2020		
EJERCICIO	PORCENTAJE	PENDIENTE DE COBRO 2020
1996	100%	0,44
1997	100%	6.095,74
1998	100%	872,79
1999	100%	213.253,84
2000	100%	260.279,33
2001	100%	11.838,20
2002	100%	40.006,18
2003	100%	62.298,54
2004	100%	123.122,61
2005	100%	372.744,11
2006	100%	344.579,56
2007	100%	453.162,31
2008	100%	946.968,17
2009	100%	822.936,64
2010	100%	1.693.750,30
2011	100%	1.213.395,33
2012	100%	3.057.193,71
2013	100%	1.851.560,44
2014	100%	2.151.021,00
2015	100%	1.726.647,10
2016	100%	2.333.214,46
2017	100%	2.322.858,30
2018	100%	2.364.114,81
2019	25%	3.313.311,73
2020	25%	6.072.854,09
2020	CONCURSO ACREED.	916.675,03
TOTAL		32.674.754,76

9º) TASAS DE AHORRO BRUTO Y NETO.-

9.1. TASA DE AHORRO BRUTO: En base a los datos resultantes de la Liquidación del Presupuesto (Caps. Gastos 1º al 4º) y (Caps. Ingresos 1º al 5º), el Ahorro Bruto Positivo del Ayuntamiento al cierre del año 2020 era de **15.235.571,67 €**, de acuerdo con el siguiente detalle:

AHORRO BRUTO 2020

Ingresos Corrientes (Caps. 1 a 5)	(-) Gastos Corrientes (Caps. 1 al 4)
T.A.B. = 102.144.672,81€	(-) 86.909.101,14 €
T.A.B.= 26.875.218,35 €	(14,92 % DE AHORRO BRUTO)



El Ahorro Bruto positivo fue del 14,92% sobre los Ingresos Reconocidos Netos Corrientes que fueron de 102.144.672,81 Mill. €.

9.2. AHORRO NETO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53-1º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y tomando los datos resultantes de la Liquidación a Nivel de Capítulos de Ingresos (1º AL 5º) y Gastos Corrientes (1º al 4º + 9º), **el Ahorro Neto Positivo al 31 de Diciembre de 2020 alcanzó la cifra de 26.875.218,35 Mill. €, de acuerdo con el siguiente detalle:**

AHORRO NETO 2020

Ahorro Bruto	(-) Amortizaciones (Cap-9º)	=	Ahorro Neto
T.A.N. = 26.875.218,35 €	(-) 0.00 €	=	26.875.218,35 €.
T.A.N.= 26.875.218,35 € = 24,67% TASA AHORRO NETO POSITIVO			

Lo que representa una **TASA DE AHORRO NETO POSITIVA DEL 24,67%**

Este Ahorro Neto Positivo expresa que los Ingresos Corrientes (Obtenidos de la Suma de los Capítulos 1º al Capítulos 1º al 5º) han sido superiores en 26.875.218,35 Mill. €. a los Gastos Corrientes (Obtenidos de la Suma de Capítulos 1º al 4º + 9º).

10º) RATIO DE ENDEUDAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2020.

Al Cierre del Ejercicio 2020 la Ratio de Endeudamiento por Capitales Vivos a Largo Plazo, y Avaes contraídos del Ayuntamiento era la siguiente:

RATIO ENDEUDAMIENTO AYTO AL 31.12.2020

DESCRIPCION	2020
CAP. 1.-IMPUESTOS DIRECTOS	66.602.314,38
CAP. 2.-IMPUESTOS INDIRECTOS	6.247.876,34
CAP. 3.-TASAS Y OTROS INGRESOS	12.702.477,73
CAP. 4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.950.593,70
CAP. 5.-INGRESOS PATRIMONIALES	3.641.410,66
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	102.144.672,81
(-) INGRESOS POR MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS	0,00
(-) INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS	0,00
INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR	102.144.672,81
CAPITAL VIVO A LARGO PLAZO A 31.12.2020	0,00
CAPITAL VIVO A CORTO PLAZO A 31.12.2020.	0,00
AVALES CONTRAIDOS	0,00
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	0,00
RATIO DE ENDEUDAMIENTO (ENDEUDAMIENTO/DRN)	0 %

Se refleja igualmente en el siguiente cuadro el Histórico de la evolución y disminución de la Deuda Viva a Largo Plazo y la Ratio de Endeudamiento de los últimos 10 años:



EVOLUCION DE DEUDA MUNICIPAL A LARGO PLAZO: 2007-2020

AÑO	IMP. DEUDA VIVA	INGRESOS LIQUIDADOS	% RATIO DEUDA	CAP-9º ANUAL
2007	62.619.423	93.258.844	67,25%	CARENCIA
2008	57.787.787	101.714.724	56,81%	4.831.636
2009	52.483.112	102.783.279	51,06%	6.142.575
2010	45.941.795	102.963.912	44,62%	6.300.577
2011	38.937.513	103.429.444	38,22%	7.245.021
2012	34.300.800	97.031.531	35,35%	4.636.714
2013	28.431.878	97.766.259	29,08%	6.409.847
2014	23.568.969	100.516.263	23,45%	4.862.909
2015	10.498.939	100.518.528	10,44%	24.312.636
2016	769.948	103.368.876	0,74%	9.728.990
2017	0	106.221.785	0,00%	0
2018	0	108.897.522	0,00%	0
2019	0	104.397.271	0,00%	0
2020	0	102.144.673	0,00%	0

La Deuda quedo totalmente amortizada a principios del año 2017, siendo el saldo actual de deuda de 0 €.

11º) CUMPLIMIENTO DEL PIO. DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN RELACION CON LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2020.-

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Sin embargo, con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia provocada por la COVID-19 y, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y que prorrogará en 2021, el Consejo de Ministros, el 6 de octubre de 2020, aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales.

Para ello, tal como dispone el artículo 135.4 de la Constitución Española y el artículo 11.3 de la LOEPSF, se solicitó en dicho acuerdo, que el Congreso apreciara por mayoría absoluta, si España se encuentra en una situación de emergencia que permita adoptar esta medida excepcional.

El pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó, por mayoría absoluta, el citado acuerdo del Consejo de Ministros por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.



Con la apreciación adoptada por el Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, quedan suspendidos durante los ejercicios 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como el cumplimiento de la Regla de Gasto.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa sobre haciendas locales, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no hace que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

A la vista de lo anterior, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, así como lo dispuesto en la LOEPSF; y de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Respecto del Cumplimiento del Pto de Estabilidad Presupuestaria en términos de Presupuesto consolidado (Agregados de Ayuntamiento, Gerencia de Urbanismo y Patronato de Cultura), el Ayuntamiento de Pozuelo ha presentado un Déficit Consolidado en términos de Necesidad de Financiación por importe de **(-14.316.273,43 Mill. €.)** de acuerdo con el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	AYUNTAMIENTO	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
Ingresos Cap. 1 a 5 -(Cont.Esp./Cuo.Urb.)	102.144.672,81	5.087.669,69	2.050.042,00	102.480.986,73
Gastos Cap. 1 a 4	88.609.598,15	5.286.276,34	2.040.706,68	89.135.183,40
Equilibrio Operaciones Corrientes	13.535.074,66	-198.606,65	9.335,32	13.345.803,33
Ingresos Cap. 6 y 7 +(Cont.Esp./Cuo.Urb.)	269.154,16	29.353,12	0,00	266.495,47
Gastos cap. 6 y 7	29.788.022,14	29.353,12	0,00	29.785.363,45
Equilibrio operaciones capital	-29.518.867,98	0,00	0,00	-29.518.867,98
Estabilidad pres. (Cap. / Nec. Financiación)	-15.983.793,32	-198.606,65	9.335,32	-16.173.064,65
AJUSTES:				
Ajuste por Recaudación Ingresos Capítulo 1	-792.552,54	0,00	0,00	-792.552,54
Ajuste por Recaudación Ingresos Capítulo 2	100.964,74	0,00	0,00	100.964,74
Ajuste por Recaudación Ingresos Capítulo 3	-436.358,50	-305.831,71	0,00	-742.190,21
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	3.233.423,84	25.394,71	31.750,68	3.290.569,23
TOTAL DE AJUSTES A PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	2.105.477,54	-280.437,00	31.750,68	1.856.791,22
Estabilidad pres. (Cap. / Nec. Financiación)	-13.878.315,78	-479.043,65	41.086,00	-14.316.273,43

12º) CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL EJERCICIO 2020.-

El artículo 12 de la LOEPSF estableció el objetivo de la Regla de Gasto, en virtud del cual el gasto de las Administraciones Públicas no puede aumentar por encima de la denominada tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo (TRCPIB), correspondiendo al Ministerio su determinación de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa.



En concreto, el 11 de febrero de 2020, por Acuerdo de Consejo de Ministros se aprobó, junto a los objetivos de déficit público (0%) y de deuda pública (2,0% del PIB) para el 2020, la regla de gasto para el presupuesto de dicho ejercicio con una tasa de referencia del PIB del 2,90%.

Por su parte, la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) publicó en noviembre de 2014 la tercera versión de la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales", que contiene la metodología para la determinación de la variable denominada "gasto computable no financiero" cuya cuantificación, a 31 de diciembre de un ejercicio, permite, tras aplicar sobre el mismo la tasa de referencia antes mencionada, determinar el límite de gasto computable no financiero del ejercicio siguiente.

Para las Corporaciones Locales se cumple la regla de gasto si, la variación, en términos SEC, del gasto computable de la Corporación local, entre dos ejercicios económicos, no supera la TRCPIB de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

No obstante, como ya se ha señalado en este informe, no se evalúa el cumplimiento de la Regla de Gasto al suspenderse las reglas fiscales para los años 2020 y 2021 por Acuerdo de Consejo de Ministros, y por tanto no se establece una Tasa de Referencia crecimiento PIB para el análisis del cumplimiento de la presente regla (*).

% TASA REFERENCIA DE CRECIMIENTO DEL PIB (TRCPIB)		2,9%
DESCRIPCION	REAL 2019	REAL 2020
GASTOS DE PERSONAL	43.685.723,48	44.511.668,57
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	38.044.923,60	40.161.853,32
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.570.430,21	9.106.399,85
FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00
INVERSIONES REALES	11.300.955,63	26.677.020,19
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	431.745,91	3.140.355,07
GASTO COMPUTABLE	102.033.778,83	123.597.297,00
AJUSTES		
SEC : GASTOS AÑOS ANTERIORES	-723.224,99	-3.290.569,23
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-3.030.000,00	-500,00
-GASTOS E INVERSIONES FINANCIADAS CON SUBVENCIONES	-2.548.243,43	-4.857.142,82
-Pagos por Transf (op. internas) a otras entidades que integran la CCLL	-6.833.409,58	-6.379.353,12
GASTO COMPUTABLE AJUSTADO	88.898.900,83	109.069.731,83
Σ(GASTO COMPUTABLE AJUSTADO*TRCPIB)		
+/-AUMENTOS EN LA RECAUDACIÓN		
AJUSTE INVERSIONES SOSTENIBLES	0,00	-4.118.309,39
LÍMITE REGLA DE GASTO PARA EL AÑO 2020	91.476.968,95	
GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2020gasto computable ajustado+ajuste IFS)	104.951.422,44	
REGLA DE GASTO		
Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Liquidación 2020		-13.474.453,48
% Incremento Gasto computable 2020 s/2019		-12,8%

Del cuadro resumen del Cálculo de la Regla de Gasto se obtiene que el Gasto Computable ajustado para el año 2020 (109.069.731,83 €) supera el Límite de Regla de Gasto fijado para 2020 en 91.476.968,95 €, y por lo tanto, se incumple con la Regla de Gasto al cierre del ejercicio 2020.



Conclusiones: De los Documentos y Estados Contables que conforman la Liquidación del Presupuesto del año 2020, que han sido confeccionados por el Órgano de Contabilidad se verifica que los datos de la Liquidación **no cumplen**:

- Con el Pío. de Equilibrio Presupuestario, entendido como la situación de desequilibrio ó de déficit computada en términos de capacidad de financiación según los criterios del sistema europeo de cuentas SEC-95. No obstante, lo anterior en el pasado ejercicio 2020 la magnitud Remanente de Tesorería, por importe de 36.190.455,48 €, ha sido utilizada como una fuente de financiación para los gastos del ejercicio.
- Con la Regla de Gasto en términos de Presupuesto liquidado y de acuerdo con lo dispuesto en el Art.12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, que exige a los Ayuntamientos que la variación del gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, que durante este ejercicio no se establece al haber sido suspendidas por el Gobierno de la Nación las Reglas Fiscales, para el periodo 2020-2021.

En consecuencia, no procede la elaboración de un Plan Económico-Financiero para restablecer estos incumplimientos.

- Con la Ratio de Endeudamiento Municipal (Límite máximo está fijado en el 75% de Ingresos Corrientes Reconocidos y Liquidados) y con el Nivel de Endeudamiento Municipal. Al cierre del ejercicio 2018 el Ayuntamiento no tenía deuda de ningún tipo.

Todo ello se eleva a la Sra. Alcaldesa-Presidenta a los efectos de su aprobación mediante el pertinente Decreto, tal y como determina el Art.191-Apdo-3º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto 2/2004 de 5 de Marzo).

Del Decreto aprobatorio de la Liquidación del Presupuesto, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre al efecto, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 90 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril.

Pozuelo de Alarcón, a fecha de firma
EL INTERVENTOR GENERAL